



En Castellón, a 1 de Enero de 2004

CONSULTA: obligaciones formales de la ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico para las empresas con páginas web informativas

La Ley 34/2002, cuya entrada en vigor se produjo en el mes de Octubre de 2.003, establece las obligaciones y deberes de los prestadores de servicios de la sociedad de la información. En este artículo vamos a centrarnos exclusivamente en aquellos prestadores que no realizan a través de su página web servicios por los que reciban una contraprestación económica directa, es decir, a aquellos que **únicamente reflejan información a efectos publicitarios** sin posibilidad de compra directa a través de este medio.

Pues bien, pese a este aspecto, este tipo de prestadores tienen una serie de obligaciones formales idénticas a aquellos que si realizan actividades de comercio electrónico etc., de fácil cumplimiento aunque ampliamente desconocidas:

1. Obligaciones de Información. El artículo 10 establece una serie de obligaciones de información que deben suministrarse desde la página web y que a continuación reproducimos:

"Sin perjuicio de los requisitos que, en materia de información se establecen en la normativa vigente, el prestador de servicios de la sociedad de la información estará obligado a disponer de los medios que permitan, tanto a los destinatarios del servicio como a los órganos competentes, acceder por medios electrónicos, de forma permanente, fácil, directa y gratuita, a la siguiente información:

a) *Su nombre o denominación social; su residencia o domicilio o, en su defecto, la dirección de uno de sus establecimientos permanentes en España; su dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer con él una comunicación directa y efectiva.*

b) *Los datos de su inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 9.*

c) *En el caso de que su actividad estuviese sujeta a un régimen de autorización administrativa previa, los datos relativos a dicha autorización y los identificativos del órgano competente encargado de su supervisión.*

d) *Si ejerce una profesión regulada deberá indicar:*

1º *Los datos del Colegio profesional al que, en su caso, pertenezca y número de colegiado.*

2º *El título académico oficial o profesional con el que cuente.*

3º *El Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en el que se expidió dicho título y, en su caso, la correspondiente homologación o reconocimiento.*

4º *Las normas profesionales aplicables al ejercicio de su profesión y los medios a través de los cuales se puedan conocer, incluidos los electrónicos.*

e) *El número de identificación fiscal que le corresponda.*

f) Información clara y exacta sobre el precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos aplicables y, en su caso, sobre los gastos de envío.

g) Los códigos de conducta a los que, en su caso, esté adherido y la manera de consultarlos electrónicamente.”

2. Registro del Dominio.

Al igual que para prestar servicios a través de Internet no se requiere ninguna clase de autorización administrativa, no existe ningún Registro en el que deban inscribirse los prestadores de servicios por el hecho de utilizar medios electrónicos para realizar su actividad.

Sin embargo, si el prestador de servicios ya se encontrase inscrito en un determinado Registro público para adquirir su personalidad jurídica o a efectos de publicidad deberá comunicar a dicho Registro al menos, un nombre de dominio o dirección de Internet (p. ejemplo www.asesoriapallares.com) que utilice para ofrecer sus servicios a través de la Red.

El caso más habitual es el de las sociedades mercantiles (S.A., S.L., etc.), que deberán informar al Registro Mercantil de su Provincia mediante escrito firmado por su representante legal. Al final de este documento anexamos un modelo que puede servir para este menester (algunos Registros solicitan que el documento tenga la firma autenticada ante notario).

Para las empresas que si realicen comercio electrónico, comunicaciones comerciales a través de correo electrónico, usen sistemas de almacenamiento de “cookies” o realicen contratos on-line les recomendamos visitar **www.lssi.es**, una página creada exclusivamente para informar sobre esta Ley.

AL REGISTRO MERCANTIL DE _____

D/Dña. _____, provisto de N.I.F. _____-__, en
calidad de representante legal de la Mercantil
_____, con C.I.F. _____-__, sita en
_____ de _____, ante usted comparece y
como mejor proceda les

C O M U N I C A:

Que la empresa arriba mencionada es titular del dominio
www._____., a efectos de lo dispuesto en el
artículo 9 de la Ley 34/2002 de 11 de Julio de Servicios de la
Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Y para que así conste firma el presente escrito, en la ciudad
de _____, a __ de _____ de 200__.

Fdo. D/Dña. _____